

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.174

Sábado 14 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2656987

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 259 EXENTA, DE 6 DE AGOSTO DE 2021, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE DESIGNA UN NUEVO SECRETARIO TÉCNICO EN EL COMITÉ PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES A LAS TASAS DE INTERCAMBIO

(Resolución)

Núm. 274 exenta.- Santiago, 24 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 23 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago; en la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones contenidas en resolución exenta N° 608, de 2021, resolución exenta N° 311, de 2022, resolución exenta N° 277, de 2024 y resolución exenta N° 217, de 2025, todas del Ministerio de Hacienda; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, la ley N° 21.365, que regula las tasas de intercambio de tarjetas de pago (en adelante, la "Ley de Tasas de Intercambio"), creó el Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio (en adelante el "Comité") como un organismo de carácter técnico, autónomo, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda, y cuya función es determinar los límites a las tasas de intercambio aplicables a transacciones con tarjetas, entre emisores y operadores, correspondientes a la venta de bienes o la prestación de servicios por entidades afiliadas en el país, sea que los pagos respectivos se realicen en forma directa o por intermedio del respectivo titular de marca de tarjetas.
- Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Tasas de Intercambio, un funcionario del Ministerio de Hacienda actuará como Secretario Técnico del Comité y tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos, debiendo levantar acta de cada sesión.
- Que, de acuerdo con la modificación introducida por resolución exenta N° 217, de 2025, del Ministerio de Hacienda, a la resolución exenta N° 259, de 2021, del Ministerio de Hacienda, el funcionario designado como Secretario Técnico del Comité es don Nickolas Mena Palma, Asesor de la Coordinación de Mercado de Capitales del Ministerio de Hacienda.
- Que, en el marco de la normativa presentada, por el presente acto se modifica la designación del Secretario Técnico del Comité.

Resuelvo:

- Modifícase la resolución exenta N° 259, de 6 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, que designa miembro titular, miembro subrogante y secretario técnico en el Comité

CVE 2656987

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

